



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Ciencias Médicas



CUDAP EXP-UNC: 0027434/2010

Córdoba, 11 de Agosto de 2010.

VISTO

Que el Honorable Consejo Directivo aprobó el llamado a concurso de Profesor Regular de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia, que se menciona a continuación y el Jurado respectivo;

- **Asignatura: FÍSICA BIOMÉDICA**

1 (un) cargo de Profesor Titular, Dedicación Exclusiva, en el marco del “Programa de Recursos Humanos Académicos”, del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación;

CONSIDERANDO:

Que es propósito de esta Facultad realizar el llamado a concurso próximamente,

Que el artículo 5° de la Resolución H.C.S. N° 401/95, referente a la INTEGRACIÓN DE LOS JURADOS, establece en la parte pertinente: “los miembros del Jurado deberán ser designados conjuntamente con el llamado a concurso y antes de la inscripción de los postulantes a cuyo efecto el Honorable Consejo Directivo propondrá la designación de los Jurados al Honorable Consejo Superior, quien los nombrará con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros presentes. El Rector, Vicerrector, Decano y Vicedecano y el Director y Vicedirector de las Escuelas o quienes ejerzan sus funciones no podrán ser miembros de ningún Jurado en su jurisdicción respectiva” (Reglamento Concursos, Res. H.C.S. N° 401/95);

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS RESUELVE

Artículo 1°: Solicitar al Honorable Consejo Superior autorización para efectuar el llamado a concurso del cargo que se menciona a continuación, proponiendo el Jurado respectivo:

- **Asignatura: FÍSICA BIOMÉDICA**

1 (un) cargo de Profesor Titular, Dedicación Exclusiva, en el marco del “Programa de Recursos Humanos Académicos”, del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación;

Perfil del Postulante

Los postulantes deberán:

- **Poseer Título máximo de Doctor***
- **Acreditar antecedentes docentes de grado y posgrado y en proyectos de investigación, relacionados al área a concursar.**

* (otorgado por Instituciones Universitarias según Art. 26 de la Ley de Educación Superior) LES. Art. 26: La enseñanza superior universitaria estará a cargo de las universidades nacionales, de las universidades provinciales y privadas reconocidas por el Estado Nacional y de los institutos estatales o privados reconocidos, todos los cuales integran el Sistema Universitario Nacional.

Prof. CARLOS TABORDA CAMACHO
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

595



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Ciencias Médicas



-2-

TRIBUNAL

Titulares

Prof. Dr. Roberto Antonio SOTO (Bs. As.)

Prof. Dr. Héctor Faustino BUSTOS (Cba.)

Prof. Dra. Marta FIOL de CUNEO (Cba.)

Suplentes

Prof. Dra. Cristina Vivían OLEARI (Bs. As.)

Prof. Dr. Jorge V. PAVÁN (Cba.)

Prof. Dr. Hugo Oscar JURI FERNÁNDEZ (Cba.)

Observadores por los Egresados: Lic. Raúl Felipe DÍAZ NAVARRO (Titular)
Lic. Griselda Elena GÓMEZ (Suplente)

Observadores por los Estudiantes: Sr. Lucas Matías DAL BON (Titular)
Sr. Augusto LABORANTI BERNASCONI (Suplente)

Artículo 2º: Protocolizar y Elevar al Honorable Consejo Superior, a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

Prof. CARLOS TABORDA CARRILLO
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°
GLI.JCC.av

595